

# Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 5 LIBRO V. ASPECTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS / 5.4 TÍTULO IV: COTIZACIONES PREVISIONALES / 5.4.1 RECAUDACIÓN DE COTIZACIONES PREVISIONALES POR INTERNET, MECANISMO DE DECLARACIÓN Y NO PAGO Y PAGO ATRASADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES / 5.4.1.3 Modalidades de pago / 5.4.1.3.7 Certificación de pago

## 5.4.1.3.7 Certificación de pago

1. En el Sistema Electrónico de pago de cotizaciones previsionales, una vez que se han abonado los valores en las cuentas corrientes bancarias de la entidad recaudadora y se han conciliado con la información registrada en la **Declaración** electrónica, las entidades recaudadoras deben poner a disposición del empleador o trabajador independiente en el Sitio web, la **Confirmación** electrónica que certifique el pago realizado. Esta **Confirmación** debe contener la firma digital de la entidad recaudadora hacia el Sitio Web.
2. La **Confirmación** electrónica debe contener en su texto la siguiente glosa:

*Nombre Entidad Recaudadora certifica que el pago de las cotizaciones previsionales que ha sido enviado vía Internet por el empleador/trabajador independiente \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, correspondiente a las remuneraciones devengadas en el mes \_\_\_/\_\_\_ ha sido recibida con fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_. La declaración completa puede ser verificada en este Sitio Web, utilizando para su consulta sus claves secretas de identificación y seguridad y el número de folio de su DECLARACIÓN electrónica.*

3. La certificación del pago en el Sistema Mixto está constituida por el respectivo comprobante de pago, debidamente timbrado por el banco o agente recaudador, según corresponda.